



Municipalidad  
de San Isidro

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 267**

**SAN ISIDRO; 23 SET. 2005**

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:** El expediente N° 199194 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 443-2005-09-GM/MSI del 27 de mayo del 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 443-2005-09-GM/MSI del 27 de mayo del 2005, se ordenó la clausura del local ocupado por la empresa CENTAURO EDITORES S.A.C., ubicado en la Calle Manuel Atanasio Fuentes N° 683 – San Isidro, por carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento;

Que, con fecha 1 de julio del 2005, la Administrada interpone su recurso de apelación argumentando que la acotada resolución no se ajusta a derecho, por lo que solicita se deje sin efecto la mencionada orden de clausura;

Que, obra en los actuados administrativos copia del Informe N° 820-05-019.2-SCCA-GACU/MSI del 20 de julio del 2005, de la Subgerencia de Comercialización y Comercio Ambulatorio, mediante el cual se da cuenta que la Administrada carece de la respectiva Licencia Municipal de Funcionamiento para desarrollar actividades comerciales, industriales y/o de servicios;

Que, el artículo 7 de la Ordenanza General de Licencias Municipales de Funcionamiento N° 006-99/MSI, se establece que es obligación de las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades comerciales, industriales y/o de servicios, obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento antes que se produzca o inicie sus actividades dentro del Distrito de San Isidro; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa CENTAURO EDITORES S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 443-2005-09-GM/MSI del 27 de mayo del 2005, agotándose la vía administrativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE**

